



QUILLOTA, 03 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2300 /VISTOS:

1. Oficio N°30-C.D, de 28 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALGADO a JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°1886 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], EGRESADO PSICOLOGÍA, con domicilio en [REDACTED] A, para que realice la labor concreta y específica de: TÉCNICO EN ESCUELA MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$133344 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-), VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**TERCERO:** ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



**DISTRIBUCIÓN:**

- |                         |                    |             |               |                         |
|-------------------------|--------------------|-------------|---------------|-------------------------|
| 1. Secretaría Municipal | 2. Control Interno | 3. Deportes | 4. Interesado | 5. Archivo de Personal. |
|-------------------------|--------------------|-------------|---------------|-------------------------|



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **EGRESADO PSICOLOGÍA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO**, para que realice la labor concreta y específica de: **TÉCNICO EN ESCUELA MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE JORNADA PARCIAL.**

**SEGUNDO:** Don(ña)**ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán **\$133344.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-)**, **VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES.**

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO**, por cuanto **el jefe a cargo**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**ADOLFO ALFREDO MADRIAZA GUAJARDO**  
C.I. N° [REDACTED]

